

IE/ 920



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

Paysandú 1101, 4° piso - C.P. 11100
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 14 FEB 2020

VISTO: la realización del Concurso Público a interesados en brindar una señal de Televisión, para todos los servicios de televisión para abonados, dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 160/019 de fecha 5 de junio de 2019;-----

RESULTANDO: I) que de acuerdo al procedimiento establecido, la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) por Resoluciones N° 132/019 de fecha 10 de octubre de 2019 y su modificativa N° 138/019 de 17 de octubre de 2019, procedió a la realización del correspondiente Concurso Público;-----

II) que por las precitadas Resoluciones, se aprobaron las bases que regirían el referido Concurso Público;-----

CONSIDERANDO: I) que se recibieron cuatro propuestas por parte de: "DANIELAR S.A." (señal EUTOPIA TV), "MANUEL SOTO PORCARO" (señal CANAL U), "FRANCO RICAGNI PENELO" (señal CARDINAL TV) y "FARA S.A." (señal TV LIBRE MULTIMEDIO LA REPÚBLICA);-----

II) que conforme a lo preceptuado por la Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014, el Decreto N° 160/019 de 5 de junio de 2019 y el Pliego, se convocó a una Audiencia Pública y posteriormente a Consulta Pública;-----

III) que el Grupo de Trabajo designado por Resolución de URSEC N° 132/019, ha emitido su informe de acuerdo a lo dispuesto por el literal e) del artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones;-----

IV) que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (DINATEL), produjo informe a fojas 629, y a fojas 649 a 653 considerando la información presentada por CARDINAL TV a fojas 634 a 642;-----

V) que en virtud de toda la documentación detallada ut supra, realizando una apreciación racional de los antecedentes y del exhaustivo

informe del grupo técnico de trabajo de URSEC, el Ministro de Industria, Energía y Minería, comparte en su totalidad las condiciones que se dieron en el grupo de trabajo y sugiere dictar el Acto Administrativo correspondiente, en los términos propuestos por el regulador, seleccionando a MANUEL SOTO PORCARO (señal CANAL U), DANIELAR S.A.(señal EUTOPIA TV) y FARA S.A. (señal Libre Multimedio La República) como señales a ser transportadas por todos los servicios de tv para abonados del país;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, la Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014, el Decreto N° 160/019 de 5 de junio de 2019, la Resolución de URSEC N° 132/019 de 10 de octubre de 2019 y su modificativa N° 138/019 de 17 de octubre de 2019, al Pliego de Bases y Condiciones y a los informes detallados ut supra;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Selecciónase en el siguiente orden de prelación a "MANUEL SOTO PORCARO" (señal CANAL U), "DANIELAR S.A."(señal EUTOPIA TV) y "FARA S.A." (señal TV LIBRE MULTIMEDIO LA REPÚBLICA), para brindar una señal de televisión para todos los servicios de televisión para abonados.-----

2º.- Establécese que la propuesta presentada por "FRANCO RICAGNI PENELO" (señal CARDINAL TV) pasará a integrar la lista de prelación en el último lugar, por haber alcanzado el 50% del puntaje, de acuerdo a lo previsto en los artículos 30 y 31 del Pliego de Bases y Condiciones.-----

3º.- Establécese que las propuestas seleccionadas deberán cumplir con las condiciones establecidas en la Ley N° 19.307 de fecha 29 de diciembre de 2014, en el Decreto N° 160 de fecha 5 de junio de 2019, en las Resoluciones de URSEC N° 132 de fecha 10 de octubre de 2019 y su modificativa N°138 de fecha 17 de octubre de 2019 y el Pliego de Bases y condiciones, debiéndose cumplir con los parámetros técnicos y compromisos presentados en su propuesta, cuyo incumplimiento podrá dar lugar al dictado de resolución dejando sin efecto la selección.-----



MIEM

MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

4º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

947/19

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020